

Sumario

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO:

Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de industria de la madera de Palencia y provincia..... 3

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA:

SECCIÓN DE ENERGÍA:

Resolución por la que se otorga la autorización administrativa (autorización administrativa previa), se aprueba el proyecto de ejecución (autorización administrativa de construcción) y se declara la utilidad pública de la instalación de producción de energía eléctrica por tecnología fotovoltaica denominada "Herrera II" en los términos municipales de Dehesa de Romanos y Prádanos de Ojeda (Palencia), y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Dehesa de Romanos, Prádanos de Ojeda y Sotobañado y Priorato (Palencia), promovida por la mercantil Zarafot 2, S.L. (EXpte.: FV-887)..... 5

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Planes Provinciales:

Exposición pública de proyecto de obra 2/23-PD..... 10
Exposición pública de proyecto de obra 1/23-PD..... 11
Exposición pública de proyecto de obra 22/22-PD..... 12

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 1.

DSP Despido/Cesés en general 52/2022..... 13

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA:

Listas cobratorias-padrones..... 14

Dueñas.

Cobranza en periodo voluntario..... 15

Mancomunidad Campos y Nava.

Aprobación definitiva de expediente de modificación al presupuesto de gastos 1/2022..... 16

Sumario

| | |
|--|-----------|
| Micieces de Ojeda. | |
| <i>Presupuesto definitivo ejercicio 2023.....</i> | 17 |
| Paredes de Nava. | |
| <i>Aprobación definitiva de Ordenanza municipal reguladora</i> | 18 |
| Villamuriel de Cerrato. | |
| <i>Aprobación inicial de modificación de Ordenanza fiscal reguladora</i> | 24 |

ENTIDADES LOCALES MENORES:

| | |
|---|-----------|
| Junta Vecinal de Casavegas. | |
| <i>Aprobación inicial de expediente de modificación al presupuesto de gastos.....</i> | 25 |
| Junta Vecinal de San Martín del Valle. | |
| <i>Presupuesto definitivo ejercicio 2022.....</i> | 26 |
| Junta Vecinal de Villaneceriel de Boedo. | |
| <i>Convocatoria procedimiento abierto para adjudicación del arrendamiento de fincas rústicas.....</i> | 27 |

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
<http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 44301R041153390W1DM4

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Convenio o Acuerdo: Madera (Industrias)

Expediente: 34/01/0001/2023

Fecha: 27/01/2023

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Código 34000295011981.

VISTO el texto del acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de **INDUSTRIA DE LA MADERA para Palencia y provincia** de 3 de enero de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y en la Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territorial de la Junta de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

A C U E R D A

- 1.- **ORDENAR** la inscripción de la citada Acta en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.
- 2.- **DISPONER** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Palencia, 27 de enero de 2023.- El Jefe de la Oficina Territorial, Javier de la Torre Antolín.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIA DE LA MADERA DE PALENCIA

ASISTENTES

Representantes de los trabajadores:

- D. Alberto Miguel Lorenzo (UGT)
- D. Mar Benitez Rodríguez (CC.OO)

Representantes de los empresarios:

- D. Fernando Tejerina Castaño
- D^a. Elisa Cavia

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, el día 3 de enero de 2022, se personan los al margen reseñados al objeto de examinar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia del 23 de diciembre de 2022 sobre tablas salariales revisadas para el año 2022.

Se acuerda por unanimidad y voluntariamente:

- 1.- Las tablas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA aparecen con la mención "SINDICATO PROVINCIAL UGT-FICA PALENCIA", por lo que se procede a firmar las mismas sin referida mención.
- 2.- La tabla en Word tiene la misma mención, por lo que procede remitirlas sin referida mención.
- 3.- Remitir el presente acta y las tablas para su inscripción y posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Y como prueba de conformidad con el contenido del presenta documento, firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por quintuplicado ejemplar.



INDUSTRIA DE LA MADERA DE PALENCIA TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2022

| GRUPO PROFESIONAL | CATEGORIA | CONCEPTOS DIARIOS | | | PAGAS EXTRAORDINARIAS | | | TOTALES |
|-------------------|--------------------|-------------------|-----------------------|------------|-----------------------|-------------|--|---------|
| | | SALARIO BASE | PLUS ASIS.Y ACTIV. | JUNIO | NAVIDAD | TOTALES | | |
| GRUPO 3 | ENCARGADO | 43,73 € | 5,73 € | 1.332,87 € | 1.332,87 € | 20.718,64 € | | |
| GRUPO 4 | OFICIAL 1º | 41,86 € | 5,73 € | 1.277,33 € | 1.277,33 € | 19.925,01 € | | |
| GRUPO 5 | OFICIAL 2º | 40,07 € | 5,73 € | 1.220,76 € | 1.220,76 € | 19.158,52 € | | |
| GRUPO 6 | AYUDANTE | 36,41 € | 5,73 € | 1.107,55 € | 1.107,55 € | 17.596,20 € | | |
| GRUPO 6 | PEÓN ESPECIALIZADO | 36,41 € | 5,73 € | 1.107,55 € | 1.107,55 € | 17.596,20 € | | |
| GRUPO 7 | PEÓN | 35,64 € | 5,73 € | 1.083,70 € | 1.083,70 € | 17.267,45 € | | |

| DIETAS | |
|----------------|---------|
| DIETA COMPLETA | 50,32 € |
| MEDIA DIETA | 22,40 € |

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

SECCIÓN DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA DE PALENCIA POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA (AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA), SE APRUEBA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN (AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN) Y SE DECLARA LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA DENOMINADA "HERRERA II" EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE DEHESA DE ROMANOS Y PRÁDANOS DE OJEDA (PALENCIA), Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE DEHESA DE ROMANOS, PRÁDANOS DE OJEDA Y SOTOBAÑADO Y PRIORATO (PALENCIA), PROMOVIDA POR LA MERCANTIL ZARAFOT 2, S.L. (EXPTE.: FV-887).

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- El día 2 de diciembre 2020, D. Vicente Zaragoza Zaragozá, en representación de «Zarafot 2, S.L.», presentó en este Servicio Territorial solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, declaración de utilidad pública y evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto denominados «Planta solar fotovoltaica "HERRERA II" en los términos municipales Dehesa de Romanos y Prádanos de Ojeda y su infraestructura de evacuación en los TT.MM de Dehesa de Romanos, Prádanos de Ojeda y Sotobañado y Priorato (Palencia)», «Subestación Sotillo 132/30kV en el término municipal de Sotobañado y Priorato (Palencia)», «Línea de alta tensión 132kV SET SOTILLO – SET PROMOTORES en los términos municipales de Sotobañado y Priorato, Páramo de Boedo y Herrera de Pisuerga (Palencia)» y «Instalaciones de evacuación en Nudo Herrera en los términos municipales de Páramo de Boedo y Herrera de Pisuerga (Palencia)».

2.- Con fecha 9 de julio 2021 el solicitante aporta documentación complementaria para perfeccionamiento de la solicitud, "Estudio de Impacto Ambiental de las Infraestructuras Comunes de Evacuación «Subestación SET Sotillo 132/30 kV; Línea eléctrica (132 kV) SET Sotillo – SE Promotores; Subestación SE Promotores 400/132/30 kV; Línea eléctrica (400 kV) SE Promotores – SET Herrera»".

3.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental; la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y demás disposiciones de general aplicación, se sometió a información pública el proyecto relativo a la instalación de planta fotovoltaica de 48,40 MW de potencia instalada denominada "HERRERA II" y su infraestructura de evacuación de 30kV.

Se publicaron los preceptivos anuncios de información pública para la Autorización Administrativa de la citada instalación con fechas 26/10/2021 en el BOCYL y 29/10/2021 en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y 29/10/2021 en el Diario Palentino y en la página web de la Junta de Castilla y León, la sección correspondiente a Energía y Minería (www.energia.jcyl.es). Así mismo se enviaron separatas a los diferentes Organismos afectados (Ayuntamiento de Dehesa de Romanos, Ayuntamiento de Prádanos de Ojeda, Ayuntamiento de Sotobañado y Priorato, Confederación Hidrográfica del Duero Comisaría de Aguas, Hidrográfica del Duero Planificación Hidrográfica de las Aguas, Red Eléctrica de España, S.A., Servicio Territorial de Cultura de Palencia, I-DE Redes Inteligentes, S.A.U., Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia y Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. y se remitió anuncio para su exposición en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamiento de Dehesa de Romanos, Ayuntamiento de Prádanos de Ojeda, Ayuntamiento de Sotobañado y Priorato (Palencia).

4.- Como resultado del período de información pública, se recibió escrito de alegaciones, presentado por ENERPAL, S.L. (P.E. La Serna – Expte: NIE-4603), EÓLICA DEL MONTE DEL CONDE, S.L. (P.E. Los Vallejos – Expte: NIE-4563) y ENERGÍAS RENOVABLES DEL VIENTO, S.L. (P.E. Montecillo – Expte: NIE-4632) al trámite de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, declaración en concreto de utilidad



pública y evaluación de impacto ambiental de la instalación de producción de energía eléctrica por tecnología fotovoltaica "HERRERA II" (Expte: FV-887), si bien en fecha 2 de marzo de 2022 se presentan respuestas a las alegaciones recibidas, con el compromiso por parte de ZARAFOT 2, S.L. en respetar en todo caso la normativa vigente y compromiso de coordinación de la ejecución de las obras para el cruzamiento de las líneas de evacuación entre promotores de P.E. La Serna, P.E. Los Vallejos, P.E. Montecillo y la planta HERRERA II, conforme a lo dispuesto en la alegación.

Además, se recibió escrito de alegaciones, presentado por MEISSA SOLAR, S.L. (PFV Herrera Solar 3-4) relativo al proyecto de la planta fotovoltaica "FV HERERA II" de 49,95 MW y su infraestructura de evacuación (Exp. FV-887) en la que se alega lo que interferencia del tramo final de la línea de evacuación con la poligonal de la "PFV HERRERA 3-4" de MEISSA SOLAR, S.L. indicando que parece afectar la línea de MT a la parcela 61 y 62 del Polígono 102 del Término Municipal de Sotobañado y Priorato, dándose respuesta por parte de ZARAFOT 2, S.L. el 2 de marzo de 2022 en la que se comprueba no existe dicha interferencia al transcurrir la línea de evacuación por caminos públicos sin afectar a dicha poligonal.

5.- Con fecha 23 de septiembre de 2022 la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio dictó la ORDEN MAV/1330/2022, de 23 de septiembre, por la que se dicta la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de planta fotovoltaica «HERRERA II» de 49,95 MWp, en los términos municipales de Dehesa de Romanos y Prádanos de Ojeda y de la línea subterránea de 30 kV, en los términos municipales de Dehesa de Romanos, Prádanos de Ojeda y Sotobañado y Priorato (Palencia), se publicó en el B.O.C. y L. del 4 de octubre de 2022.

6.- Esta instalación evacúa la energía eléctrica en la subestación "Sotillo 132/30 kV" y línea aérea de alta tensión de 132 kV "SET Sotillo 132/30 kV – SET Promotores Herrera 400/132/30 kV " y la subestación "Promotores Herrera 400/132/30 kV" y línea de 400 kV "SET Promotores Herrera 400/132/30 kV – SET Herrera 400 kV" que está en tramitación ante la Dirección General de Política Energética y Minas del MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO con el número de expediente "PFot-410"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Palencia es el órgano competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector Eléctrico, que sustituye a la anterior Ley 54/97.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO:

1. Considerando que el solicitante ha justificado de forma suficiente su capacidad legal, técnica y económica para desarrollar este proyecto.

2. Comprobado que este solicitante dispone para esta instalación de permisos acceso y conexión a la red de transporte en la subestación HERRERA 400 de Red Eléctrica de España, S.A.U.

3. Vista la ORDEN MAV/1330/2022, de 23 de septiembre, por la que se dicta la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de planta fotovoltaica «HERRERA II» de 49,95 MWp, en los términos municipales de Dehesa de Romanos y Prádanos de Ojeda, línea subterránea de 30 kV, en los términos municipales de Dehesa de Romanos, Prádanos de Ojeda y Sotobañado y Priorato (Palencia), determina, a los solos efectos ambientales, informar FAVORABLEMENTE la ejecución del proyecto



referenciado, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes que pudieran impedir o condicionar su realización, (B.O.C. y L. 04-10-2022), cuyas condiciones se dan por reproducidas.

4. Visto que los organismos y empresas de servicios de interés general han informado favorablemente respecto a la compatibilidad de estas instalaciones con los bienes de dominio público y/o sus instalaciones preexistentes, y teniendo en cuenta que los condicionados técnicos procedentes, impuestos por los mismos, han sido aceptados por el solicitante.

5. Vistas las alegaciones presentadas en el procedimiento, así como lo señalado en la Orden MAV/1330/2022: "Todos los informes emitidos, así como las alegaciones presentadas, se han tenido en cuenta para la formulación de la declaración de impacto ambiental", concluyendo: "Una vez realizado el análisis técnico del expediente, se determina, a los solos efectos ambientales, informar FAVORABLEMENTE la ejecución del proyecto referenciado, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta declaración, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes que pudieran impedir o condicionar su realización". Junto con el estudio de las aquellas alegaciones relacionadas con las competencias de este Servicio, realizado por este órgano sustantivo, que permite concluir que los informes emitidos por los promotores dan respuesta a las mismas. Se pueden considerar, por todo ello, solventadas las consideraciones puestas de manifiesto.

6. Entendiendo que esta instalación en concreto es de utilidad porque con ella se consigue, de una forma efectiva, poner el sistema eléctrico nacional 48,40 MW instalados renovables, sin consumir combustibles fósiles y sin emitir gases de efecto invernadero, aproximando nuestro país a la consecución de los objetivos energéticos nacionales y europeos.

Cumplidos los trámites reglamentariamente exigidos, este Servicio Territorial de Economía, y por todo lo anteriormente expuesto, vista la legislación de general y particular aplicación:

RESUELVO

OTORGAR LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA de las siguientes instalaciones, promovidas por la sociedad Zarafot 2, S.L. y con C.I.F.: B- 40522773:

- Instalación de la planta fotovoltaica "HERRERA II" de 48,40 MW de potencia instalada, con las siguientes características:
- Ubicación: «HERRERA II» en los términos municipales de Dehesa de Romanos y Prádanos de Ojeda, línea subterránea de 30 kV, en los términos municipales de Dehesa de Romanos, Prádanos de Ojeda y Sotobañado y Priorato en la provincia de Palencia.
- Planta fotovoltaica de 49,951 MWp de potencia, formada por 94.248 paneles fotovoltaicos de 530 Wp dispuestos en seguidores solares. Centros de transformación que se conectan mediante tendido eléctrico de 30 kV soterrado en zanja a la subestación elevadora "SOTILLO 30/132 kV".

DECLARAR en concreto la utilidad pública de la Instalación De Producción de Energía Eléctrica por tecnología fotovoltaica denominada "HERRERA II", y su infraestructura de evacuación 30 kV hasta la SET SOTILLO 30/132 kV, lo que llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos o zonas de servidumbre pública y todo en relación a los bienes y derechos afectados. Las ocupaciones temporales se entenderán exclusivamente durante el período que duren las obras de construcción de la planta fotovoltaica y líneas eléctricas y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la Resolución.

APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de las instalaciones anteriormente indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- a) Las contenidas la ORDEN MAV/1330/2022, de 23 de septiembre por la que se dicta la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de planta fotovoltaica «HERRERA II» de 49,95 MWp en los términos municipales de Dehesa de Romanos y Prádanos de Ojeda, línea subterránea de 30 kV, en los términos municipales de Dehesa de Romanos, Prádanos de Ojeda y Sotobañado y Priorato (Palencia), promovida por Zarafot 2, S.L.. (B.O.C. y L. 04-10-2022)., publicada en el BOCYL nº 192 de fecha 4 de octubre de 2022.
- b) Las obras deberán realizarse de acuerdo con los Proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.
- c) El plazo máximo para la solicitud de la puesta en marcha de la planta fotovoltaica será de un año contado a partir de la presente Resolución.



- d) El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha. A estos efectos, con carácter previo a la obtención de dicho Acta y con objeto de dar cumplimiento al punto ñ) del apartado Medidas Protectoras de la señalada Declaración de Impacto Ambiental dictada por ORDEN MAV/1330/2022 y el art. 22 del citado Decreto 127/2003, el promotor deberá aportar aval bancario por la totalidad del presupuesto del proyecto de desmantelamiento establecido en dicho apartado.
- e) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella, así como en la Declaración de Impacto Ambiental.
- f) El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por los Organismos y Entidades competentes, así como los informes emitidos por los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y Cultura.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León en Palencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palencia, 25 de enero de 2023.- El Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, José M^a Casas Inclán.



| Término Municipal | Polígono | Parcela | Referencia Catastral | TITULAR NOMBRE Y APELLIDOS | Tipo de bien | Superficie parcela (m ²) | | Longitud línea subterránea (m) | Ocupación permanente (m ²) | Ocupación temporal (m ²) | | | | | |
|---------------------------------|----------|---------|---|---|--------------|--------------------------------------|---------|--------------------------------|--|--------------------------------------|--|--|---|------|--|
| | | | | | | Parcela | Vallado | | | | | | | | |
| Pradanos de Ojeda | 504 | 53 | 34139A50400053 | Herederos de Luz Floranes Abad | Agrario | | | | | 205,57 | | | | | |
| | | | | María Luisa Merino Cuesta María Purificación Merino Cuesta María Begoña Alvarez Cuesta María Trinidad Martín Cuesta Julio Martín Cuesta | | | | | | | | | | | |
| | | | | Luis Alberto Cuesta Primo María Isabel Martín Cuesta Javier Cuesta Primo | | | | | | | | | 0 | 0,00 | |
| | | | | María Carmen Cuesta Merino José Miguel Cuesta Merino Alicia Alvarez Cuesta | | | | | | | | | | | |
| | | | | Virginia Alvarez Cuesta Jorge Del Barco Cuesta | | | | | | | | | | | |
| | | | | Cristina Del Barco Cuesta | | | | | | | | | | | |
| | | | | José García Parte | | | | | | | | | | | |
| | | | | Felix Blanco García | | | | | | | | | | | |
| | | | | José García Parte | | | | | | | | | | | |
| | | | | Gregorio García García | | | | | | | | | | | |
| | | | | Gregorio García García | | | | | | | | | | | |
| | | | | Inés Martín Primo | | | | | | | | | | | |
| | | | | María Carmen García De los Ríos | | | | | | | | | | | |
| | | | | María Carmen García De los Ríos | | | | | | | | | | | |
| | | | | Alfonso García Merino | | | | | | | | | | | |
| | | | | Claudio Primo Ruiz | | | | | | | | | | | |
| | | | | Alfonso García Merino | | | | | | | | | | | |
| | | | | María Angeles Martín Primo | | | | | | | | | | | |
| | | | | Antonino Villanueva Bascones | | | | | | | | | | | |
| | | | | María Angeles Martín Primo | | | | | | | | | | | |
| | | | | Antonino Villanueva Bascones | | | | | | | | | | | |
| | | | | María Angeles Martín Primo | | | | | | | | | | | |
| María Carmen García De los Ríos | | | | | | | | | | | | | | | |
| María Carmen García De los Ríos | | | | | | | | | | | | | | | |
| Celerina Merino Martín | | | | | | | | | | | | | | | |
| José Abia López | | | | | | | | | | | | | | | |
| María Magdalena Lozano Maeso | | | | | | | | | | | | | | | |
| Pradanos de Ojeda | 505 | 7 | 34139A50500007 | José García Parte | Agrario | | | 0 | 0,00 | 25,95 | | | | | |
| Pradanos de Ojeda | 504 | 9000 | S/Ref. (Camino de San Jorde a Villabermudo) | | Agrario | | | 0 | 0,00 | 16,91 | | | | | |
| Pradanos de Ojeda | 504 | 47 | 34139A50400047 | Felix Blanco García | Agrario | | | 0 | 0,00 | 615,17 | | | | | |
| Pradanos de Ojeda | 505 | 5 | 34139A50500005 | José García Parte | Agrario | | | 0 | 0,00 | 55,40 | | | | | |
| Sotobañado Y Priorato | 103 | 16 | 34176A10300016 | Gregorio García García | Agrario | | | 0 | 0,00 | 46,31 | | | | | |
| Sotobañado Y Priorato | 103 | 15 | 34176A10300015 | Gregorio García García | Agrario | | | 0 | 0,00 | 372,09 | | | | | |
| Sotobañado Y Priorato | 103 | 32 | 34176A10300032 | Inés Martín Primo | Agrario | | | 0 | 0,00 | 80,59 | | | | | |
| Sotobañado Y Priorato | 103 | 20030 | 34176A10320030 | María Carmen García De los Ríos | Agrario | | 17,08 | | 34,29 | 138,02 | | | | | |
| Sotobañado Y Priorato | 103 | 10030 | 34176A10310030 | María Carmen García De los Ríos | Agrario | | 236,29 | | 472,64 | 1421,26 | | | | | |
| Sotobañado Y Priorato | 102 | 28 | 34176A10200028 | Alfonso García Merino | Agrario | | 152,72 | | 305,61 | 919,77 | | | | | |
| Sotobañado Y Priorato | 102 | 65 | 34176A10200065 | Claudio Primo Ruiz | Agrario | | 35,05 | | 70,34 | 207,99 | | | | | |
| Sotobañado Y Priorato | 102 | 20023 | 34176A10220023 | Alfonso García Merino | Agrario | | 0 | | 0,00 | 50,35 | | | | | |
| Sotobañado Y Priorato | 102 | 20019 | 34176A10220019 | María Angeles Martín Primo | Agrario | | 0 | | 0,00 | 241,31 | | | | | |
| Sotobañado Y Priorato | 102 | 64 | 34176A10200064 | Antonino Villanueva Bascones | Agrario | | 0 | | 0,00 | 291,83 | | | | | |
| Sotobañado Y Priorato | 102 | 66 | 34176A10200066 | Antonino Villanueva Bascones | Agrario | | 0 | | 0,00 | 134,46 | | | | | |
| Sotobañado Y Priorato | 102 | 10060 | 34176A10210060 | María Carmen García De los Ríos | Agrario | | 0 | | 0,00 | 189,00 | | | | | |
| Sotobañado Y Priorato | 102 | 22060 | 34176A10220060 | María Carmen García De los Ríos | Agrario | | 0 | | 0,00 | 68,56 | | | | | |
| Sotobañado Y Priorato | 102 | 59 | 34176A10200059 | Celerina Merino Martín | Agrario | | 0 | | 0,00 | 45,61 | | | | | |
| Sotobañado Y Priorato | 102 | 10056 | 34176A10210056 | José Abia López | Agrario | | 0 | | 0,00 | 49,89 | | | | | |



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de la Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, de fecha 26 de enero de 2023, se expone al público en el Servicio de Planes Provinciales, el proyecto de la obra nº 2/23 PD denominada "SENDERO DEL RÍO UCIEZA" ENTRE POBLACIÓN DE CAMPOS Y VILLOVIECO con un presupuesto de 149.936,64 € por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, entendiéndose aprobado definitivamente si durante dicho período no se formularan reclamaciones.

Palencia, 27 de enero de 2023.- La Secretaria General Accidental, Virginia Losa Muñiz.

187



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de la Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, de fecha 26 de enero de 2023, se expone al público en el Servicio de Planes Provinciales, el proyecto de la obra nº 1/23 PD denominada "ÁRBOLES EN EL CAMINO DE SANTIAGO" ETAPA TR08_CARRIÓN DE LOS CONDES A CALZADILLA DE LA CUEZA. FASE 2. ETAPA TR04BIS_VARIANTE DE POBLACIÓN DE CAMPOS A VILLALCÁZAR DE SIRGA" con un presupuesto de 46.913,71 € por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, entendiéndose aprobado definitivamente si durante dicho período no se formularan reclamaciones.

Palencia, 27 de enero de 2023.- La Secretaria General Accidental, Virginia Losa Muñiz.

186



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de la Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, de fecha 26 de enero de 2023, se expone al público en el Servicio de Planes Provinciales, el proyecto de la obra nº 22/22 PD denominada "REHABILITACIÓN DEL CASTILLO DE MONZÓN DE CAMPOS. RED DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE" con un presupuesto de 166.200,00 € por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, entendiéndose aprobado definitivamente si durante dicho período no se formularan reclamaciones.

Palencia, 27 de enero de 2023.- La Secretaria General Accidental, Virginia Losa Muñiz.

188



Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2022 0000099

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000052 /2022

SOBRE: ORDINARIO

DEMANDANTE: JOSÉ LUIS VILLANUEVA SILVANO

ABOGADO: JOSÉ EUGENIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

DEMANDADOS: TRANSREIBAJO SLU, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL EA0041447 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

ABOGADO: LETRADO DE FOGASA

EDICTO

D/D^a, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de Palencia,
HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000052 /2022 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a JOSÉ LUIS VILLANUEVA SILVANO contra TRANSREIBAJO SLU sobre ORDINARIO, se ha dictado AUTO ACLARACIÓN SENTENCIA en fecha 7-12-22, cuyo contenido íntegro está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a TRANSREIBAJO S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Palencia, a veinticinco de enero de dos mil veintitrés.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Rubio Pérez.

182



Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO

Entre los días 3 de febrero y 2 de marzo de 2023, ambos inclusive, estarán expuestos al público en el Ayuntamiento, Pza. Mayor 1, Planta Baja, Servicio de Administración Tributaria, para su examen por los interesados, las listas cobratorias-padrones, aprobados por el Concejal Delegado del Área de Hacienda (por delegación de Alcaldía a través de Resolución 5106, de 10 de julio de 2019), correspondientes a las siguientes exacciones municipales:

- Tasas por aprovechamiento del dominio público y prestación de servicios en el mercado municipal correspondiente al mes de octubre de 2021.
- Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con puestos y barracas (mercadillo) correspondiente al mes de marzo de 2022.
- Tasas por prestación de servicios en las escuelas infantiles municipales correspondiente al mes de diciembre de 2022.
- Precios públicos por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, servicios complementarios de lavandería y comida a domicilio correspondientes al mes de enero de 2022.

Por medio del presente anuncio se notifican los elementos esenciales de tales exacciones, según dispone el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

En caso de disconformidad con las liquidaciones figuradas en las listas cobratorias, los interesados legítimos podrán interponer, hasta el día 3 de abril de 2023, recurso de reposición ante el Concejal Delegado del Área de Hacienda. Contra el acuerdo que resuelva el recurso de reposición, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados desde la notificación, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, los interesados podrán ejercitar el recurso que estimen pertinente. Serán firmes las cuotas no impugnadas en los plazos establecidos y no podrán impugnarse posteriormente, salvo que se hubiere producido algún error material, de hecho o aritmético, que afecte a cualquiera de los elementos del tributo o precio público, y que podrá ser corregido y no precisará reclamación formal escrita, salvo prescripción. La interposición de recursos no interrumpe por sí sola el procedimiento de cobranza.

El plazo de ingreso en voluntaria se extiende desde el 3 de febrero hasta el 3 de abril de 2023, ambos inclusive. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas designadas por los contribuyentes con fecha 3 de marzo de 2023.

El ingreso podrá realizarse en cualquiera de las oficinas de las entidades bancarias Unicaja Banco, Banco Santander, BBVA, Caixabank, Banco Sabadell, Ibercaja, Cajaviva o Cajamar, presentando el documento de pago que se enviará a cada contribuyente, sin carácter de notificación formal.

Asimismo, podrá efectuarse el ingreso mediante giro postal en cualquiera de las oficinas de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., SME, previo pago de la tarifa correspondiente fijada por dicha entidad al efecto.

También podrá proceder al pago accediendo a la Oficina Virtual del Contribuyente de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Si no se dispusiese del documento de pago, por extravío o por no haberse recibido, podrá obtenerse un duplicado en las oficinas del Servicio de Recaudación o de Administración Tributaria, previa solicitud de cita previa, o mediante correo electrónico, previa solicitud a las direcciones sat@aytopalencia.es o recaudación@aytopalencia.es.

Si el ingreso no se realiza en el plazo de cobranza indicado, se seguirá el procedimiento ejecutivo, devengando las deudas los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 160 y siguientes de la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 31 de enero de 2023.- El Alcalde, Mario Simón Martín.



Administración Municipal

DUEÑAS

EDICTO

Expediente nº: 108/2023

Formado el Padrón del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Motor para el año 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se notifican por este medio las liquidaciones a los interesados, pudiendo consultarse en las oficinas municipales, situadas en Pza. España, nº 1 de la localidad, abriéndose el plazo de un mes desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para interponer contra las mismas recurso de reposición ante esta Alcaldía. La interposición del recurso no paraliza por sí sola el proceso de cobranza de la deuda tributaria del referido padrón.

Así mismo se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que a partir del próximo día 1 de marzo del 2023 y por plazo de dos meses tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario del referido tributo, pudiendo durante dicho plazo los contribuyentes de aquellos recibos cuyo pago no haya sido domiciliado en cuentas bancarias, acudir a las oficinas municipales, situadas en la Plaza España nº 1, de Dueñas (Palencia).

El horario de cobranza presencial, dentro del mencionado período voluntario, será todos los miércoles de 09 a las 13,30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo del 20% más intereses de demora y costas que se produzcan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes del Reglamento de Recaudación.

Lo que, se hace público para general conocimiento, conforme el Artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Dueñas, 30 de enero de 2023.- El Alcalde, Miguel Ángel Blanco Pastor,

183



Administración Municipal

MANCOMUNIDAD CAMPOS Y NAVA

—VILLAUMBRALES— (PALENCIA)

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito nº 1/2022 se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Aplicaciones del presupuesto donde se suplementa crédito:

| Aplicación Presupuestaria | Explicación | Importe |
|---------------------------|--|----------------|
| 920 22103 | Combustibles y Carburantes | 2.500 € |
| 920 22601 | Gastos de representación y otros imprevistos | 1.600 € |
| | | TOTAL: 4.100 € |

Financiación del Suplemento de Crédito:

| Concepto | Explicación | Importe |
|----------|--------------------------------|----------------|
| 87000 | Remanente líquido de Tesorería | 4.100 € |
| | | TOTAL: 4.100 € |

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Villaumbrales, 30 de enero de 2023.- La Presidenta, Inmaculada Rojo Prieto.

185



Administración Municipal

MICIECES DE OJEDA

EDICTO

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones en el periodo de exposición pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 20/2004, de 5 de marzo, se hace público resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

| <i>Capítulo</i> | | <i>Euros</i> |
|----------------------------------|---|-------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | | |
| 1 | Impuestos directos | 22.050,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 100,00 |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos..... | 1.100,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 30.000,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales..... | 18.000,00 |
| <i>A) Operaciones de capital</i> | | |
| 6 | Inversiones reales | 1.000,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 48.000,00 |
| | <i>Total ingresos.....</i> | <u>120.250,00</u> |

G A S T O S

| <i>Capítulo</i> | | <i>Euros</i> |
|----------------------------------|--|-------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | | |
| 1 | Gastos de personal | 14.000,00 |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios..... | 48.000,00 |
| 3 | Gastos financieros..... | 250,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 5.000,00 |
| <i>B) Operaciones de capital</i> | | |
| 6 | Inversiones reales..... | 45.500,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 7.500,00 |
| | <i>Total gastos.....</i> | <u>120.250,00</u> |

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación del puesto: Secretaría-Intervención en Agrupación con Olmos y Payo.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- ♦ Operario de servicios múltiples: 1 (Subvención Diputación)

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Micieces de Ojeda, 26 de enero de 2023.- El Alcalde, Francisco Javier Fraile Cubillo.



Administración Municipal

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 15 de diciembre de 2022 de aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de DEL PUNTO LIMPIO DEL AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“ORDENANZA REGULADORA DEL PUNTO LIMPIO DEL AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Fundamento legal

Este Ayuntamiento, en uso de las competencias que le confiere los artículos 25.2.l) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ello en relación con las disposiciones contenidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, establece a través de esta Ordenanza la regulación del uso y funcionamiento del Punto Limpio del Ayuntamiento de PAREDES DE NAVA.

Artículo 2.- Objeto

La presente ordenanza tiene por objeto regular las actividades relacionadas con la recogida y tratamiento de residuos, así como el funcionamiento del Punto Limpio de la localidad de Paredes de Nava.

Artículo 3.- Definiciones

A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por:

- Punto Limpio: son instalaciones donde se efectúa la recepción transitoria, recogida, clasificación y acumulación de ciertos tipos de residuos sólidos urbanos. Los Puntos Limpios constituyen, por tanto, un sistema de recogida selectiva.
- Residuos reciclables: aquellos materiales que pueden ser reutilizados o reciclados como materia prima, para que mediante un proceso, se obtenga un producto distinto o igual al original.
- Depositante: persona que hace entrega de los residuos reciclables en el Punto Limpio.

Artículo 4.- Objetivos

Los objetivos principales del Punto Limpio son los siguientes:

- Evitar el vertido incontrolado de aquellos residuos que no pueden ser eliminados a través de los servicios convencionales de recogida de basuras.
- Fomentar la separación en origen de los residuos.
- Aprovechar los materiales contenidos en los residuos que son susceptibles de ser valorizados consiguiendo con ello un ahorro energético y de materias primas, y reduciendo el volumen de residuos a eliminar.
- Servir a los ciudadanos como centro de depósito voluntario para la recogida selectiva de los residuos producidos en el ámbito domiciliario.
- Buscar la mejor solución para cada tipo de residuo con el fin de conseguir la máxima valoración de los materiales y el mínimo coste en la gestión global.

Artículo 5.- Ubicación

El punto limpio de la localidad de PAREDES DE NAVA está situado en el POLÍGONO INDUSTRIAL, 11ZV-4, 1

Artículo 6.- Responsabilidad

El Ayuntamiento adquiere la condición de intermediario, almacenista temporal de los residuos entregados por el proveedor, que destinará a su eliminación, valoración y/o reciclado.



Artículo 7.- Prestación de servicio

Para la prestación del servicio se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Solo se admitirán aquellos residuos depositados por particulares y empresas de reducida dimensión.
- Se prohíbe la entrada de residuos de origen industrial. Las actividades industriales deberán gestionar sus propios residuos a través de gestores autorizados por la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Artículo 8.- Horarios

El horario de apertura del punto limpio será de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 11:00 horas.

Fuera de este horario, el Punto Limpio no prestará servicio alguno y se encontrará vigilado mediante la instalación de un sistema de video-vigilancia.

TITULO II.- IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS Y GESTIÓN**Artículo 9.- Tipología de los residuos**

En el punto limpio se admiten los siguientes residuos: EN EL ANEXO I

Artículo 10.-Residuos no admisibles

Los no recogidos en el Anexo I

TITULO III.- OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES**Artículo 11.- Obligaciones de los depositantes de los residuos.**

Son obligaciones de los Depositantes de los residuos:

- Depositar los residuos en la zona acotada como punto limpio, de modo que siempre esté limpio el recinto.
- No depositar los residuos fuera de las instalaciones acotadas y fuera de los horarios establecidos al efecto.

Artículo 12.- Prohibiciones de los Depositantes de los residuos.

Quedan prohibidas las siguientes acciones:

- Depositar residuos no permitidos por esta norma.
- Depositar mezclados los diferentes residuos.
- Depositar residuos fuera del contenedor específico.
- Depositar cantidades de residuos de carácter peligroso dentro de bolsas o sacos.
- Ocultar residuos de carácter peligroso dentro de bolsas o sacos.
- Abandonar residuos de cualquier tipo en la puerta de las instalaciones, fuera del horario de funcionamiento del Punto Limpio.
- Sustraer residuos depositados en el punto limpio sin autorización.

TITULO IV INFRACCIONES Y SANCIONES**Artículo 13.- Infracciones.**

1.- Sin perjuicio de las infracciones que pueda establecer la normativa sectorial específica, constituirá infracción administrativa cualquier vulneración o incumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, y se clasificarán en muy graves, graves y leves, de conformidad con la tipificación que se realiza en el presente artículo. En lo no previsto en el mismo, regirá el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada a la misma, por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y Ley 7 / 2022 de 8 de Abril de Residuos y Suelos Contaminados para una economía circular así como los demás que resulten aplicables.

2.- Serán infracciones muy graves:

- a) El abandono o vertido en el Punto Limpio de residuos peligrosos no autorizados por el artículo 10 de esta Ordenanza, así como la mezcla de las diferentes categorías de residuos peligrosos entre sí o de estos con los que no tengan total consideración y su abandono o vertido en el Punto Limpio.
- b) El impedimento del uso del Punto Limpio por otro u otras personas con derecho a su utilización.
- c) Los actos de deterioro grave y relevante de los equipos, infraestructuras, instalaciones o elementos del Punto Limpio.



d) El abandono de residuos peligrosos en las inmediaciones o en la puerta del Punto Limpio, fuera del horario de funcionamiento del mismo.

1. Serán infracciones graves:

- El abandono de residuos no peligrosos, de cualquier tipo, en las inmediaciones o en la puerta del Punto Limpio, fuera del horario de funcionamiento del mismo.

2. Serán infracciones leves:

a) Depositar mezclados los diferentes residuos.

b) Depositar residuos fuera del contenedor específico.

c) Cualquier infracción de lo establecido en esta Ordenanza, o en la normativa sectorial específica, cuando no esté tipificada como grave o muy grave.

e) La retirada de residuos depositados en el punto limpio por parte de particulares no autorizados.

Artículo 14.- Sanciones.

1. Las infracciones a que se refiere el artículo anterior podrán dar lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

a) Infracciones leves: hasta 750 euros.

b) Infracciones graves: multa desde 750,01 euros hasta 1.500,00 euros.

c) Infracciones muy graves: multa desde 1.500,01 euros hasta 3.000,0

2. Las sanciones se graduarán atendiendo a las circunstancias del responsable, grado de culpa, reiteración en la participación y beneficio obtenido, en su caso.

Se tendrán en cuenta, igualmente, los criterios contemplados en el artículo 140.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57 de 2003, de 16 de diciembre.

Artículo 15.- Obligaciones de reponer, multas coercitivas y ejecución subsidiaria.

1. De conformidad con lo previsto en la Ley 7 / 2022 de 8 de Abril de Residuos y Suelos Contaminados para una economía circular y demás legislación aplicable, sin perjuicio de la sanción administrativa que se imponga, los infractores estarán obligados a la reposición o restauración de las cosas al ser y estado anteriores a la infracción cometida, en la forma y condiciones fijadas por el órgano que impuso la sanción.

2. Si los infractores no procedieran a la reposición o restauración, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, el órgano competente podrá acordar la imposición de multas coercitivas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos

103 de la Ley 39/2015 y artículos 107 y siguientes de la Ley 7 / 2022 de 8 de Abril de Residuos y Suelos Contaminados para una economía circular. Una vez transcurridos los plazos señalados en el requerimiento correspondiente.

La cuantía de cada una de las multas no superará un tercio de la multa fijada por la infracción cometida.

3. Asimismo, podrá procederse a la ejecución subsidiaria por cuenta del infractor y a su costa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En el supuesto de que unos mismos hechos sean constitutivos de infracción o infracciones administrativas tipificadas en diferentes Ordenanzas, el procedimiento sancionador se tramitará por infracción de la Ordenanza que prevea la sanción de mayor cuantía para los mismos.

La presente ordenanza surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.



ANEXO I-

Residuos, operaciones de tratamiento y capacidad de tratamiento autorizadas

A. Operaciones de tratamiento

En la instalación de tratamiento se realizan las siguientes operaciones de tratamiento codificadas conforme a los anexos I y II de la Ley 22/2011, de 28 de julio.

| Código ¹ | Operación de tratamiento desagregada ¹ | Detalle de la operación de tratamiento |
|---------------------|--|--|
| R1301 | Almacenamiento de residuos, en el ámbito de la recogida. | Almacenamiento de residuos previo a la valorización. |

¹ Código y descripción de operación de tratamiento desagregada, según anexos II y III de la Ley 7/2022, de 8 de abril.

B. Residuos autorizados

La relación autorizada de residuos asociados a las distintas operaciones de tratamiento se recoge en la siguiente tabla:

| L.E.R./ L.E.R. extendido ¹ , ₂ | Descripción ¹ | Observaciones | Operación desagrega da ³ | Tipo ⁴ |
|---|---|--|---|-------------------|
| 08 03 18 | Residuos de tóner de impresión, distintos de los especificados en el código 08 03 17* | | R1301 | G |
| 09 01 07 | Películas y papel fotográfico que no contienen plata ni compuestos de plata | Incluye radiografías de origen domiciliario. | R1301 | G |
| 13 02 05* | Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes | | R1301 | G |
| 15 01 10* | Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas | | R1301 | G |
| 15 02 02* | Absorbentes, materiales (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas | | R1301 | G |
| 20 01 01 | Papel y cartón | Bobinas de papel de oficina, papel | R1301 | G |



| L.E.R./ L.E.R. extendido ¹ , 2 | Descripción ¹ | Observaciones | Operación desagrega da ³ | Tipo ⁴ |
|--|---|---|---|-------------------|
| | | cartón, periódicos, papel de oficina, toallas de papel usadas, revistas, | | |
| 20 01 02 | Vidrio | | R1301 | G |
| 20 01 10 | Ropa | | R1301 | G |
| 20 01 13* | Disolventes | | R1301 | G |
| 20 01 21* | Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio | Residuos de mercurio, termómetros de mercurio. | R1301 | G |
| 20 01 21*- 31* | Lámparas de descarga, no LED y fluorescentes | Fracción de recogida 3 | R1301 | G |
| 20 01 23*- 11* | Aparatos de intercambio de temperatura con CFC, HCFC, HC, NH3 | Fracción de recogida 1 | R1301 | G |
| 20 01 23*- 12* | Aparatos Aire acondicionado | Fracción de recogida 1 | R1301 | G |
| 20 01 23*- 41* | Grandes aparatos con componentes peligrosos (Con una dimensión exterior superior a 50 cm) | Fracción de recogida 4 | R1301 | G |
| 20 01 25 | Aceites y grasas comestibles | Aceites y grasas de cocina. | R1301 | G |
| 20 01 27* | Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas | | R1301 | G |
| 20 01 33* | Baterías y acumuladores especificados en los códigos 16 06 01, 16 06 02 o 16 06 03 y baterías y acumuladores sin clasificar que contienen esas baterías | | R1301 | G |
| 20 01 35*- 13* | Aparatos de intercambio de temperatura con aceite en circuitos o condensadores | Fracción de recogida 1 | R1301 | G |
| 20 01 35*- 21* | Monitores y pantallas CRT | Fracción de recogida 2 | R1301 | G |
| 20 01 35*- 22* | Monitores y pantallas: No CRT, no LED | Fracción de recogida 2 | R1301 | G |
| 20 01 35*- 41* | Grandes aparatos con componentes peligrosos (Con una dimensión exterior superior a 50 cm) | Fracción de recogida 4 | R1301 | G |



| L.E.R./ L.E.R. extendido ¹ , 2 | Descripción ¹ | Observaciones | Operación desagrega da ³ | Tipo ⁴ |
|--|---|---|---|-------------------|
| 20 01 35*- 51* | Pequeños aparatos con componentes peligrosos y pilas incorporadas (Sin ninguna dimensión exterior superior a 50 cm) | Fracción de recogida 5 | R1301 | G |
| 20 01 35*- 61* | Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños con componentes peligrosos | Fracción de recogida 6 | R1301 | G |
| 20 01 38 | Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37 | Madera y recortes de madera no tratados, libres de sustancias peligrosas. Postes. Tableros de madera | R1301 | G |
| 20 01 39 | Plásticos | Film transparente de embalado, plásticos, bolsos, DVDs. Discos de música, celofán, mobiliario urbano de plásticos, muebles y enseres de plástico, gomas, etc. | R1301 | G |
| 20 03 07 | Residuos voluminosos | Muebles y enseres formados por mezclas de materiales (plásticos, maderas, textiles, metales). Colchones, sillas, mesas, mobiliario de oficina, etc. | R1301 | G |

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Paredes de Nava, 30 de enero de 2023.- El Alcalde, Luis A. Calderón Nájera.



Administración Municipal

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de enero de 2023, el expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa para la prestación del servicio de educación y comedor en el Centro de Educación Infantil de Villamuriel de Cerrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad dirección [https:// https://villamurieldecerrato.sedelectronica.es/info.0](https://villamurieldecerrato.sedelectronica.es/info.0)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villamuriel de Cerrato, 27 de enero de 2023.- El Alcalde, Roberto Martín Casado.

176



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CASAVEGAS

EDICTO

Por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 30 de enero 2023, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casavegas, 30 de enero de 2023.- El Presidente, José Antonio Ruesga Díez.

184



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DEL VALLE

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen del mismo por capítulos tal y como se detalla a continuación:

I N G R E S O S

| <i>Capítulo</i> | <i>Euros</i> |
|----------------------------------|------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| 3 Tasas y otros ingresos..... | 4.000,00 |
| 5 Ingresos patrimoniales | 24.000,00 |
| <i>B) Operaciones de capital</i> | |
| 7 Transferencias de capital..... | 10.000,00 |
| <i>Total ingresos.....</i> | <u>38.000,00</u> |

G A S T O S

| <i>Capítulo</i> | <i>Euros</i> |
|----------------------------------|------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| 2 Gastos corrientes | 15.000,00 |
| 3 Gastos financieros..... | 170,00 |
| 4 Transferencias corrientes..... | 3.000,00 |
| <i>B) Operaciones de capital</i> | |
| 6 Inversiones reales | 19.830,00 |
| <i>Total gastos.....</i> | <u>38.000,00</u> |

Contra esta aprobación definitiva del Presupuesto, sólo se podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece la normativa legal vigente.

San Martín del Valle, 30 de noviembre de 2022.- La Presidenta, M^a del Pilar Vallejo Pérez.

180



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLANECERIEL DE BOEDO

ANUNCIO

De conformidad con el Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 19 de diciembre de 2022, por medio del presente se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del arrendamiento de fincas rústicas de titularidad de esta Entidad Local Menor conforme a los siguientes datos:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- A) Organismo: Junta Vecinal de Villaneceriel (Ayuntamiento de Páramo de Boedo).
B) Dependencia: Secretaría.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- El objeto del contrato es el arrendamiento, en lotes, de fincas rústicas, propiedad de este Junta Vecinal y calificadas como bienes patrimoniales en el Inventario Municipal, para destinarlas a cultivo propio y que a continuación, se expresan:

| POLÍG. | PARC. | SUPERFICIE Ha. | TÉRMINO | TIPO DE LICITACIÓN (€) |
|--------|-------|----------------|------------------|------------------------|
| 504 | 20008 | 0,4929 | CAMINO SAN JORDE | 65,00 |
| 504 | 5 | 1,2114 | CAMERONDA | 165,00 |
| 504 | 37 | 5,6780 | LA LOMA | 650,00 |
| 505 | 10023 | 0,7958 | VALDEMUÑÓN | 226,00 |
| 505 | 20023 | 0,8049 | VALDEMUÑÓN | |
| 506 | 1 | 0,2195 | VILLANUEVA | |
| 505 | 32 | 0,3117 | LA SILLA | 43,00 |
| 506 | 14 | 0,8144 | AGUACHINAL | 95,00 |
| 506 | 146 | 0,7783 | LA CABAÑA | 90,00 |
| 507 | 10009 | 1,5662 | LA CULEBRA | 200,00 |
| 509 | 10011 | 1,3600 | LAS ERAS | 180,00 |
| 509 | 20011 | 1,1300 | LAS ERAS | 160,00 |

3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- A) Tramitación: Ordinaria.
B) Procedimiento: Abierto.
C) Forma de Adjudicación: Oferta Económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, el mejor precio.

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL ARRENDAMIENTO:

- La duración del contrato de arrendamiento se fija en 5 campañas agrícolas.

5. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- A) En la Secretaría del Ayuntamiento de Páramo de Boedo.
B) Domicilio: Calle Los Martínez S/N
C) Localidad y Código Postal: Páramo de Boedo – 34407.
D) Teléfono: 979 130 120.
E) email: secretario@paramodeboedo.es

6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

- A) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia y Perfil del Contratante.
B) Lugar de presentación: Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Páramo de Boedo (Palencia), en el domicilio descrito en el apartado anterior en horario de atención al público.



7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- La recogida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

8. APERTURA DE PROPOSICIONES:

- Conforme figura en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas.

9. PERFIL DEL CONTRATANTE:

- En página [http://paramodeboedo.sedelectronica.es](http://paramodeboedo.sedeelectronica.es)

Villaneceriel de Boedo, 1 de febrero de 2023.- El Presidente, Miguel Ángel Martín García.

209